

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN****3991**

*Extracto de la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 12 de abril de 2017 por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en países en desarrollo para el año 2017*

Identificador BDNS: 343495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Beneficiarios**

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Illes Balears o de ámbito estatal que lleven a cabo proyectos de emergencias destinados a satisfacer las necesidades básicas urgentes e inmediatas de población.

**Segundo. Objeto**

Ayudar a las poblaciones de países en desarrollo afectadas por situaciones de emergencia mediante la financiación de proyectos en el ámbito de la postemergencia. La ayuda postemergencia incluye el conjunto de acciones que se llevan a cabo después de una catástrofe o conflicto para restablecer el funcionamiento de los servicios esenciales, recuperar la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía, reparar los daños materiales y establecer las bases para un desarrollo sostenible de las poblaciones afectadas

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por lo que dispone el Decreto 115/2010, de 12 de noviembre, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional (BOIB nº. 170, de 23 de noviembre), modificado por el Decreto 36/2014, de 8 de agosto (BOIB nº. 107, de 9 de agosto).

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 300.000,00 € (trescientos mil euros), con cargo en las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017:

- 240.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 60.000,00 € con cargo en la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se pueden presentar a partir del séptimo día natural a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y hasta el 15 de noviembre de 2017.

Sólo se pueden presentar proyectos en el plazo máximo de tres meses desde el momento que se produjo el hecho desencadenante de la situación de emergencia.

**Sexto. Otros datos**

La convocatoria, en su punto 5, recoge los requisitos de las entidades solicitantes y en el punto 6, los requisitos de los proyectos.

Palma, 12 de abril de 2017

**La consejera de Servicios Sociales y Cooperación**  
Santiago Rodríguez

